



IMSS: Medios de Defensa

Frente a un ambiente de negocios cada vez más proactivo y variable, en nuestro país también se han creado nuevas políticas de recaudación y fiscalización, recientemente se crearon nuevas regulaciones en materia laboral, por ejemplo: la reforma a las vacaciones dignas o la reforma de pensiones, la nom 035 (teletrabajo) y la nom 037 (regulación del trabajo a distancia), etc.

Con estas regulaciones y otras, surgen situaciones que, en ocasiones, son controversias entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, los patrones y los derechohabientes de los servicios que presta este instituto y que tienen que ver con la aplicación de las normas y leyes que se deben de seguir en temas relacionados con facultades de comprobación, cumplimiento y de la misma interpretación de la Ley del Seguro Social.

Los medios de defensa se encuentran contemplados en la Ley del Seguro Social (Artículo 294 al 296), su objetivo es permitir que los contribuyentes consideren cuestionables los actos definitivos que realiza el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), tomando en cuenta que las resoluciones o actos realizados en ocasiones no se encuentran apegados a los lineamientos o normas que señala, actuando en contra de los intereses de los contribuyentes. Por ello es importante tener conocimiento de los procedimientos y medios de defensa, esto permitirá en gran medida tomar decisiones correctas para elegir y aplicar una defensa apropiada.

El recurso de inconformidad y la queja administrativa, están establecidos en la Ley del Seguro Social, también existen otras peticiones con las cuales se pueden evitar circunstancias que deban ser resueltas por un juicio legal, como es el escrito de desacuerdo o la aclaración administrativa. De esta forma tenemos:

Medio de Defensa	Sustento Legal	Defensa
Escrito de desacuerdo	Contemplado en los artículos del 41 al 44 del RACERF (Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización)	Es un escrito libre con el cual se da la atención a resoluciones de determinación o rectificación y reclasificación de la Prima en Seguro de Riesgo de Trabajo, puede realizarse dentro de los 15 días hábiles a la notificación respectiva.

Medio de Defensa	Sustento Legal	Defensa
Queja Administrativa	Artículo 296 de la Ley del Seguro Social	Tiene por objeto conocer las insatisfacciones de los usuarios por actos u omisiones del personal institucional relacionados con la prestación de servicios médicos
Aclaración administrativa	Artículo 39-D de la Ley del Seguro Social y 151 del Reglamento del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.	Atiende hechos que no impliquen una controversia jurídica como errores aritméticos, mecanográficos, avisos afiliatorios, certificados de incapacidad expedidos. Esta aclaración se presenta en la subdelegación correspondiente al registro patronal, en un plazo de cinco días hábiles, sin suspender el plazo de pago.
Recurso de inconformidad	Artículo 294 de la Ley del Seguro Social	Para este medio de defensa, los sujetos obligados, asegurados y beneficiarios, pueden interponer cualquier acto definitivo del IMSS que afecte sus intereses, tales como: capitales constitutivos, liquidaciones de cuotas obrero patronales, accesorios legales, multas o una resolución de negativa de devolución de pagos indebidos o en exceso, en el plazo de quince días siguientes a la notificación del acto.

Un organismo encargado de proteger los derechos de los contribuyentes, es la Prodecon (Procuraduría de la Defensa del Contribuyente), brinda servicios de asesoría, consulta, quejas, reclamaciones y representación en materia fiscal y jurídica, así como mediador en acuerdos conclusivos. Finalmente se puede lograr impugnar un acto con el Instituto Mexicano del Seguro Social, iniciando un proceso contencioso administrativo llamado Juicio de nulidad, el cual se realiza ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA).

Dado lo anterior, es importante conocer los medios de defensa, con la finalidad de lograr resultados favorables al momento de elegir un medio de defensa adecuado y así evitar procesos largos, y exhaustivos por lo que, en caso de requerir alguna asesoría, nuestros especialistas del área de Auditoría para Seguridad Social e INFONAVIT y del área de Certidumbre Fiscal-Legal se encuentran a sus órdenes para ayudarte a resolver sus dudas.